

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**96****OVIEDO NÚMERO 5**

## EDICTO

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 209 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Blanco Martínez, contra la empresa “Hogalia Internacional, Sociedad Limitada”, “Gano, Sociedad Anónima”, “Inversiones Shitan, Sociedad Anónima”, “Grupo Mall Empresarial, Sociedad Limitada”, “Hogalia Patrimonial, Sociedad Anónima”, “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, “Hoteles de Castilla y León, Sociedad Anónima”, “El Rosal Shopping, Sociedad Anónima”, “Hogalia, Sociedad Limitada”, “Fomento de Equipamientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Gano, Sociedad Anónima” y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente

*Auto*

Magistrada-juez doña María del Sol Rubio Acebes.—En Oviedo, a 19 de agosto de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Desestimar las solicitudes de las representaciones procesales de “Inversiones Shitan”, “Gano, Sociedad Anónima”, “Hogalia Internacional”, “Hogalia Patrimonial” y “Grupo Mall” de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento.

2. Estimar la solicitud de la representación procesal de la parte actora en el sentido de subsanar la omisión apreciada en la estimación parcial de la demanda de extinción de la relación laboral de don José Ángel Blanco Martínez, en el sentido de incorporar la condena de forma conjunta y solidaria a las empresas “Hogalia Internacional, Sociedad Limitada”, “Grupo Mall Empresarial, Sociedad Limitada”, “Hogalia Patrimonial, Sociedad Anónima”, “Gano”, “Inversiones Shitan, Sociedad Anónima”, “Hogalia 3, Sociedad Limitada”, y “Hogalia, Sociedad Limitada”, al pago del 10 por 100 en concepto de interés de mora, a aplicar sobre los salarios impagados, que se concreta en la cantidad de 63.468,28 euros, manteniéndose el contenido de la sentencia en sus mismos términos.

3. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hogalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 23 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.846/11)